



Club Atletismo Seseña
Normativa de la Escuela de Atletismo

www.clubatletismosesena.es



Contenido

Introducción	4
CAPÍTULO 1: ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE GOBIERNO DEL CLUB	4
1.1. Integrantes Órganos Directivos y de Gobierno	4
Art. 1. Estructura del Club Deportivo Elemental ATLETISMO SESEÑA.	4
1.2. La Asamblea General	4
Art. 2. Formación de La Asamblea General.	4
1.3. La Comisión Directiva	4
Art. 3. Estructura de La Comisión Directiva.	4
1.4. La Comisión Económica y Marketing	5
Art. 4. La Comisión Económica y Marketing.	5
1.5. La Comisión Disciplinaria	5
Art. 5. Estructura y funcionamiento de la Comisión Disciplinaria.	5
CAPÍTULO 2: OTROS ESTAMENTOS DE LA ESCUELA DE ATLETISMO	5
2.1. Integrantes Otros Estamentos	5
Art. 6. Integrantes de Otros Estamentos.	5
2.2. Padres o Madres o Titulares de la Patria Potestad	6
Art. 7. Desempeño de los Padres al inscribir a su hijo o hija.	6
2.3. Los Alumnos	6
Art. 8. Obligación de ser inscritos en la Escuela de Atletismo.	6
Art. 9. Rango de edad de los Alumnos de la Escuela de Atletismo.	6
Art. 10. Asignación de Entrenador.	6
Art. 11. Inscripción en Somos Deporte 3-18.	6
Art. 12. Obligación corriente de pago.	6
Art. 13. Comportamiento de los alumnos de la Escuela.	7
Art. 14. Indumentaria.	7
Art. 15. Asistencia a Competición.	7
2.4. Clubes Asociados	7
Art. 16. Acuerdos con otros Clubes.	7
Art. 17. Cesión de atletas a otros Clubes.	7
CAPÍTULO 3: EQUIPACIÓN DEPORTIVA.....	8
Art. 18. Equipación Oficial.....	8
Art. 19. Pérdida, sustracción o deterioro de la Equipación.....	8
CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DISCIPLINARIO	8
Art. 20. Incumplimiento de Normas.	8
Art. 21. Faltas leves, graves, y muy graves.	8



Normativa de la Escuela de Atletismo

Club Atletismo Seseña

Art. 22. Sanciones faltas leves, graves y muy graves.	9
Art. 23. Derecho reservado del Club.	9
CAPÍTULO 5: OTROS.....	9
Art. 24. Normas que no están en este reglamento.	9
Art. 25. Decálogo del Deportista	9
Art. 26. Protección de datos	9



Introducción

El crecimiento que está experimentando el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLETISMO SESEÑA (en adelante "Club Atletismo Seseña"), ha motivado la necesidad de crear un mecanismo de regulación de la actividad con el objetivo de conseguir la buena convivencia entre los miembros directos e indirectos del Club Atletismo Seseña en aras de obtener una buena armonía entre el Club, Técnicos, Deportistas y Familiares, sirviendo como herramienta para resolver de una forma reglada y regulada las normas de comportamiento y actuación del propio Club.

El objetivo del Club Atletismo Seseña es la formación integral y progresiva, tanto humana como deportiva de la práctica lúdica del atletismo como hilo conductor y base de una formación en la educación de nuestros Atletas. La no lectura o desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al Club Atletismo Seseña.

En cumplimiento con lo estipulado en los Estatutos del Club Atletismo Seseña, se aprueba el presente Reglamento de Régimen interno y Disciplina Deportiva, en Junta Directiva, que entrará en vigor a partir del 20 de septiembre 2.020.

CAPÍTULO 1: ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE GOBIERNO DEL CLUB

1.1. Integrantes Órganos Directivos y de Gobierno

Art. 1. Estructura del Club Deportivo Elemental ATLETISMO SESEÑA.

Es una asociación privada sin ánimo de lucro, integrada por personas físicas que tienen por finalidad exclusiva y específica la directa participación de sus integrantes en actividades y manifestaciones deportivas de Atletismo. Este club fue constituido el 19/09/2014 al amparo de la Ley 1/1995 de 2 de marzo del Deporte en Castilla-La Mancha y sus normas de desarrollo, con el nº 201455238223 en la Agencia Tributaria y con el Código de Identificación Fiscal G45826369. Sus funciones y forma de funcionamiento se especifican en los Estatutos del Club.

Los Órganos de Gobierno del Club, cuyas funciones y formas de funcionamiento se especifican en los Estatutos del Club, son:

- La Asamblea General de Socios
- La Comisión Directiva
- La Comisión Económica y Marketing
- La Comisión Disciplinaria

1.2. La Asamblea General

Art. 2. Formación de La Asamblea General.

Está formada por el Presidente del Club, los miembros de la Comisión Directiva y la totalidad de los Socios del Club.

1.3. La Comisión Directiva

Art. 3. Estructura de La Comisión Directiva.

Tendrá la siguiente estructura:

- El Presidente del Club, que la preside
- Un Vicepresidente 1º y/o un Vicepresidente 2º
- El Secretario, que será el del Club
- El Tesorero
- Un número determinado de Vocales

Cuando algún miembro del Club se dirija a algún miembro directivo sobre una cuestión que no sea de su competencia, este último deberá dirigir la cuestión o al solicitante o a la persona responsable del tema concreto.

1.4. La Comisión Económica y Marketing

Art. 4. La Comisión Económica y Marketing.

Encargada de generar ingresos para el mantenimiento del Club Atletismo Seseña, así como de la presentación y aprobación de los proyectos que se aborden en cuanto a imagen del club y sus miembros, decidiendo la uniformidad para los deportistas y entrenadores.

- a) Formada por el Presidente, Secretario/Tesorero y tres miembros del club a elegir por la Junta Directiva entre los estamentos de Deportistas, Técnicos y Socios. Mínimo por dos miembros.
- b) Realizarán los proyectos necesarios para dar imagen y personalidad al Club, asesorados por profesionales del sector. Los proyectos deberán ser aprobados por la Comisión Directiva.
- c) Elaborar el presupuesto tras las directrices de la Comisión Directiva, diseñando un plan de actuación para conseguir recursos.
- d) Informarse, cumplimentar y presentar los documentos preceptivos de cara a subvenciones.
- e) Responsabilizarse de las relaciones con patrocinadores y colaboradores. Además de aquellas actividades que generen ingresos, tales como loterías y sorteos.
- f) Otras que determine la Comisión Directiva.
- g) Dará cuenta de sus acciones, logros y propuestas a la Comisión Directiva.

1.5. La Comisión Disciplinaria

Art. 5. Estructura y funcionamiento de la Comisión Disciplinaria.

Compuesta por el Presidente del Club Atletismo Seseña o persona en quien delegue, el secretario/tesorero, el Director técnico y dos miembros de la Comisión Directiva, siempre que el asunto a tratar no les concierna directamente. A ésta le corresponderá la resolución de los expedientes incoados por el secretario/tesorero del Club Atletismo Seseña.

- a) Quedan sometidos a su ámbito de actuación todos los miembros del Club Atletismo Seseña.
- b) Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o persona en quién éste delegue.
- c) La comisión Disciplinaria se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos.
- d) Se cumplirán los plazos de actuación según lo establecido en los Estatutos del club.

CAPÍTULO 2: OTROS ESTAMENTOS DE LA ESCUELA DE ATLETISMO

2.1. Integrantes Otros Estamentos

Art. 6. Integrantes de Otros Estamentos.

Además de los órganos directivos, el Club tiene otro tipo de estamentos, indispensables para la consecución de sus fines, que son:

- Padres y Madres o Titulares de la Patria Potestad
- Los Alumnos
- Clubes Asociados

2.2. Padres o Madres o Titulares de la Patria Potestad

Art. 7. Desempeño de los Padres o Tutores al inscribir a su hijo o hija, o tutelado/a.

La inscripción de un deportista en el Club Atletismo Seseña, supone el conocimiento y la aceptación por parte de los responsables legales del menor el tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento y demás normativa del mismo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten. Se entenderá como "padres" a cualquier persona que ostente la patria potestad legalmente.

Corresponde a los padres desempeñar las siguientes funciones, dentro de sus derechos, deberes y obligaciones:

- a) Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club Atletismo Seseña les solicite.
- b) Se responsabilizarán que la documentación solicitada por el Club Atletismo Seseña esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- c) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club Atletismo Seseña en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de los pagos durante dos cuotas puede suponer la retirada de la ficha, por parte de la Comisión Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses).
- d) El pago de la cuota, establecida por la FACLM en caso de licencia Territorial o por la RFEA en caso de licencia Nacional, de los atletas federados y las licencias federativas nuevas y las renovaciones, correrá por cuenta del atleta.
- e) Abstenerse de aconsejar o recomendar tanto a deportistas como entrenadores de acciones que sean exclusivas del entrenador.
- f) Mantener estrecha relación con el profesor/entrenador, Director Técnico del club en el desarrollo deportivo de sus hijos.
- g) Acudir a cuantas reuniones sean convocados.
- h) Los padres o tutores de los Atletas menores de edad, así como de los pertenecientes a las escuelas, están obligados a firmar al comienzo de cada temporada un documento de concesión de autorización a los mismos para viajar con el Club a las distintas competiciones si se diera el caso.

2.3. Los Alumnos

Art. 8. Obligación de ser inscritos en la Escuela de Atletismo.

Los Alumnos que pertenecen a la escuela de atletismo, no es obligatorio que sean Socios del Club. Deberán estar inscritos en la Escuela de Atletismo de Seseña y pagar las tasas establecidas por el Ayuntamiento de Seseña.

Art. 9. Rango de edad de los Alumnos de la Escuela de Atletismo.

La edad para poder formar parte de la escuela será desde los 5 años hasta los 16 años.

Art. 10. Asignación de Entrenador.

Los Alumnos siempre deben de estar vinculados a un determinado entrenador de forma obligada y los tipos de entrenamiento vendrán determinados y supervisados por la presencia de éste.

Art. 11. Inscripción en Somos Deporte 3-18

A la inscripción en la Escuela de Atletismo, con el mismo formulario se deberá entregar la hoja cumplimentada del portal web educamosCLM para el programa Somos Deporte 3-18 de Castilla La Mancha, y así obtener la licencia escolar y la participación en las competiciones escolares de Castilla La Mancha.

Art. 12. Obligación corriente de pago.

Deberán de estar al corriente de las obligaciones de pago con la tarifa impuesta por el Ayuntamiento de Seseña.

Art. 13. Comportamiento de los alumnos de la Escuela.

Aquellos alumnos de la escuela que no tengan un comportamiento adecuado o tengan un comportamiento antideportivo con sus compañeros u otros atletas o con sus entrenadores, podrán ser expulsados de la misma, previa amonestación escrita hacia sus padres o tutores.

Art. 14. Indumentaria.

- a) Todos los atletas del Club (incluidos los de la Escuela) están obligados a disponer del material de competición completo (camiseta y pantalón / braga y top, y chándal). Este material será adquirido por los atletas, una vez formalizada su pertenencia al Club, realizando el encargo al Club, vía página web, o bien al Director Técnico o Delegado. Las condiciones económicas para la adquisición, tanto del material del Club citado como de otro material accesorio (y voluntario) se comunicarán convenientemente a todos los interesados.
- b) **Los atletas están OBLIGADOS a vestir la indumentaria oficial del Club en todas las competiciones a las que asistan, incluidas las carreras populares y, sobre todo, en las ceremonias de entrega de premios** (chándal, o camiseta oficial de calentamiento/paseo). Además, deberán dejar perfectamente visible el nombre del Club a la hora de colocar el dorsal correspondiente (salvo imposibilidad manifiesta). Esta obligación se refiere no solo a la acción misma de competir, sino a cualquier momento a lo largo de la duración de la competición. No se permitirá el uso de material antiguo del Club en ningún momento de la misma. Se hará pública una Circular con la Normativa de Competición, de obligado cumplimiento para todos los atletas.

Art. 15. Asistencia a Competición.

A principio de temporada la Dirección Técnica estipulará cuales son las competiciones que serán aconsejadas para la asistencia de la mayor parte de los alumnos, con el fin de representar en estas al Club Atletismo Seseña y consecuentemente al Pueblo de Seseña.

2.4. Clubes Asociados

Art. 16. Acuerdos con otros Clubes.

El Club podrá realizar acuerdos de asociación, ratificado por su Junta Directiva, con otro u otros Clubes, cuando lo considere necesario para conseguir sus objetivos deportivos. Los acuerdos de asociación que se firmen contendrán las obligaciones de cada una de las partes con respecto a la otra y se deberán de formalizar en el plazo estipulado por la o las Federaciones.

Art. 17. Cesión de atletas a otros Clubes.

El Club Atletismo Seseña tendrá la potestad de ceder a cualquier atleta a otro club previo acuerdo con este y el club al cual se le ceda. El atleta aceptará las condiciones acordadas por todas las partes (Siempre se le cederá con las mejores condiciones para todos). El Club Atletismo Seseña podrá reclamar a los atletas cedidos para la siguiente temporada con la finalidad de poder formar equipos o individualmente. Las competiciones oficiales las haría con el club cedido y las demás con el Club Atletismo Seseña. Si los atletas gestionaran ellos la salida a través de otros clubs que el Club Atletismo Seseña no tenga acuerdos, ellos serán los responsables de las condiciones y por lo cual se entendería que al no seguir las pautas que marca nuestro club, el Atleta en cuestión no formaría parte del mismo.

CAPÍTULO 3: EQUIPACIÓN DEPORTIVA

Art. 18. Equipación Oficial.

El Club dispondrá de una equipación oficial que los atletas deberán llevar puesta en todas las competiciones en las que representen al Club. El atleta debe de llevar la equipación luciendo la propaganda que corresponda y siendo responsable del buen uso de la misma. Para aquellos atletas que queden demostrada su participación masiva en pruebas oficiales y/o populares, el Club les recompensará con una equipación extra, (camiseta y/o pantalón).

Art. 19. Pérdida, sustracción o deterioro de la Equipación.

El Club no se hace responsable de la pérdida, sustracción o deterioro de la equipación, siendo responsable el propio atleta de su buen cuidado. En estos casos el atleta podrá solicitar una nueva equipación pero deberá abonar el importe íntegro de la misma o una parte de ella, salvo en el caso de deterioro, presentado la ropa deteriorada, el responsable en cuestión le entregará otra, (camiseta de entreno o ropa de competir).

CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 20. Incumplimiento de Normas.

Se establece una Comisión Disciplinaria, formada por la Junta Directiva, donde podrán sancionar a los distintos estamentos del Club por el incumplimiento de las normas, siendo propuesto por cualquier miembro del Club y en el caso de que la Comisión Disciplinaria lo considere, comenzando con el procedimiento de aviso al interesado. Una vez escuchadas a todas las partes, la Comisión Disciplinaria tomará la decisión de sancionar o no.

Art. 21. Faltas leves, graves, y muy graves.

Faltas leves

- Faltas de puntualidad injustificadas o reiteradas en las salidas a competiciones oficiales del Club.
- No inscribirse en competiciones con el nombre del Club.
- Asistir a pruebas oficiales sin la debida documentación.

Faltas graves

- Comportamiento inadecuado de los atletas en expediciones en las que haya que pernoctar fuera del domicilio habitual, desobedeciendo las normas establecidas por el responsable de la expedición. Un factor agravante de esta infracción será la minoría de edad del atleta.
- No vestir la indumentaria oficial del Club, si no se tiene permiso para ello.
- No vestir la indumentaria oficial del Club en las ceremonias de entrega de premios.
- No asistir a la ceremonia de entrega de premios. En este caso el atleta perderá toda la posibilidad de participar en el premio si es de carácter de equipo y es económico.
- No acudir a una competición una vez inscrito a la misma, sin causa justificada y demostrable.
- Conducta indecorosa del atleta en el día a día o en una competición.
- Falta de respeto del atleta hacia otros atletas u otras personas.

Faltas muy graves

- La reiteración de faltas durante una temporada (1 leve + 1 grave, o 2 graves).
- Cualquier conducta agresiva que falte al derecho y sea violenta.
- La apropiación indebida de objetos ajenos.
- Participar bajo el nombre de otro Club en cualquier prueba sin autorización para ello.
- La falta de respeto a los miembros de la Junta Directiva.

Art. 22. Sanciones faltas leves, graves y muy graves.

La comisión Disciplinaria, impondrá a quien cometa una de las faltas expresadas anteriormente, la sanción que considere adecuada, atendiendo a su gravedad. Los diferentes tipos de faltas se sancionarán atendiendo a los siguientes puntos:

Faltas leves

- Apercibimiento verbal o por escrito
- No financiación de desplazamientos para competir en su totalidad o en parte.
- La no inscripción a determinados campeonatos oficiales.

Faltas graves

- La no inscripción a determinados campeonatos oficiales.
- La expulsión temporal del Club.
- La no entrada al estadio de atletismo o a los recintos concertados por el Club de forma transitoria.

Faltas muy graves

- Pérdida de la condición social en el Club.
- Baja transitoria del Club.
- Baja definitiva del Club.

Art. 23. Derecho reservado del Club.

El Club Atletismo Seseña, a través de su Comisión Directiva, se reserva el derecho de no incorporar al mismo a algún atleta, socio, entrenador, etc., que lo desee, por motivos de conducta antideportiva, o alguna otra razón que pudiera dañar la imagen del Club.

CAPÍTULO 5: OTROS

Art. 24. Normas que no están en este reglamento.

Toda norma que no esté escrita en este reglamento podrá ser introducida en el transcurso de la temporada por parte de la Junta Directiva y el Equipo Técnico del Club. Dicha norma tendrá igual validez que las que están escritas en la presente relación.

Art. 25. Decálogo del Deportista

- a) Se siempre honesto.
- b) Da siempre lo mejor de ti mismo en la competición, aunque sientas que se te escapa la victoria.
- c) Mantente tranquilo durante la competición y no te dejes arrastrar hacia actos irreflexivos.
- d) Obedece a los reglamentos de los jueces, en cualquier circunstancia, y vive conforme a las reglas de la vida deportiva sana.
- e) Reconoce el valor de tu adversario y felicita al vencedor. No busques disculpas para tu derrota y no guardes rencor.
- f) Si eres el vencedor, conserva la modestia y reconoce los esfuerzos de los vencidos.
- g) Conducete de manera correcta en las relaciones con los jueces, las entidades deportivas y el público.
- h) No descuides tus estudios ni tus ocupaciones particulares, pues ello asegurará tu futuro social.
- i) No olvides que a medida que obtengas mejores resultados, mayores serán tus obligaciones respecto a la salvaguarda de los principios del espíritu deportivo, porque te convertirás en un ideal para la juventud, que tomará tus actos como ejemplo.
- j) Lucha únicamente por amor al deporte y procura progresar siempre.

Art. 26. Protección de datos

Como padre/madre o tutor/a del alumno, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y respecto a los datos que me identifican como padre/madre, tutor/a del alumno, doy mi consentimiento para que sean tratados para la relación padre/madre, tutor/a del alumno – club.

Los datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos del Club Deportivo Elemental Atletismo Seseña - c/Campoamor, nº 6 – 45223 Seseña Viejo (Toledo) - CIF: G-45826369. Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Declaro haber sido informado de poder ejercitar mis derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podré ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal o electrónica que aparece al final de la cláusula, junto a copia de mi DNI.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Oficiales Deportivos Oficiales Territoriales, Nacionales e Internacionales, Compañía Aseguradora para la cobertura Médica y operadores logísticos para la organización de eventos deportivos. Además, si fuera el caso, sus datos identificativos y foto tamaño carnet quedarán visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Madrid y Real Federación Española de Atletismo (con arreglo a sus propias normas de inscripción mediante licencia federativa) con el fin de mostrar sus resultados, nombramientos y otros datos estadísticos en el apartado correspondiente de las mencionadas páginas web.

Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios etc. utilizados por el Club Atletismo Seseña. Este consentimiento es libre, inequívoco y específico para los tratamientos donde se ha manifestado afirmativamente, habiendo sido informado de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para esta revocación del consentimiento, o cualquier otra consulta, debe comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del D. N. I., al Club Deportivo Elemental Atletismo Seseña - c/Campoamor, nº 6 – 45223 Seseña Viejo (Toledo) o a info@clubatletismoseseña.es

ESTA NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO FUE APROBADA EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LA COMISIÓN DIRECTIVA